



*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 329/2025 - Ciudad de México, martes 9 de diciembre de 2025

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 101/2025, así como los Votos Aclaratorio del señor Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz, y Concurrentes de los señores Ministros Giovanni Azael Figueroa Mejía y Arístides Rodrigo Guerrero García.**

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 192.

Es procedente y fundada la presente **Controversia Constitucional 101/2025**.

Se declara la **invalidez** del artículo 36, fracción I, numerales del 1 al 6, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2025, expedida mediante el Decreto Número 172, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 101/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.

Voto Aclaratorio que formula el Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz en la Controversia Constitucional 101/2025.

Voto Concurrente que formula el ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía en la Controversia Constitucional 101/2025.

Voto Concurrente que formula el ministro Arístides Rodrigo Guerrero García.



**Órgano de Administración Judicial. Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 34 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que crea el Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 222.**

Informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el Patrimonio del Fondo para la Administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las acciones colectivas difusas del periodo julio a septiembre de 2025, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2025.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 223.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.2367 M.N.** (dieciocho pesos con dos mil trescientos sesenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Extracto del Acuerdo G/JGA/53/2025, denominado “Adscripciones y suplencias temporales de diversas personas Magistradas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 224.**

Extracto del Acuerdo , por el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 01 de diciembre de 2025, por unanimidad de cinco votos a favor, aprobó el presente, denominado “ADSCRIPCIONES Y SUPLENCIAS TEMPORALES DE DIVERSAS PERSONAS MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”.



La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

[https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta\\_gobierno/2025/G\\_JGA\\_53\\_2025.pdf](https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/G_JGA_53_2025.pdf)

[https://www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G\\_JGA\\_53\\_2025.pdf](https://www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G_JGA_53_2025.pdf)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/51/2025, denominado “Adscripción de la Magistrada Hortensia García Salgado a la Primera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en la Ciudad de México”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 225.**

Extracto del Acuerdo por el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 01 de diciembre de 2025, por unanimidad de cinco votos a favor, aprobó el presente, denominado “ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA HORTENSIA GARCÍA SALGADO A LA PRIMERA PONENCIA DE LA CUARTA SALA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

[https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta\\_gobierno/2025/G\\_JGA\\_51\\_2025.pdf](https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/G_JGA_51_2025.pdf)

[https://www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G\\_JGA\\_51\\_2025.pdf](https://www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G_JGA_51_2025.pdf)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Extracto del Acuerdo G/JGA/52/2025, denominado “Se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/34/2025, por el que se determinó la suplencia de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en Coahuila”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1<sup>a</sup>. Página 225.**

Extracto del Acuerdo por el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración, en



sesión ordinaria celebrada el 01 de diciembre de 2025, por unanimidad de cinco votos a favor, aprobó el presente, denominado “SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO G/JGA/34/2025, POR EL QUE SE DETERMINÓ LA SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL EN COAHUILA”.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

[https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta\\_gobierno/2025/G\\_JGA\\_52\\_2025.pdf](https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/G_JGA_52_2025.pdf)

[www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G\\_JGA\\_52\\_2025.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G_JGA_52_2025.pdf)